

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación: 2021-00488-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: OSCAR ALEJANDRO LÓPEZ MUÑOZ
Actuación: ACEPTA RENUNCIA APODERADA

En atención al memorial de renuncia de poder y allegadas las constancias de paz y salvo suscrito por la abogada AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, quien actúa en representación de la parte demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por la parte Demandante BANCOLOMBIA S.A. presentada por la abogada AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO.

SEGUNDO: PREVENIR al apoderado judicial, que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por Estado este auto y que haga saber al poderdante mediante comunicación escrita dirigida a la dirección denunciada para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE